Ministerio de
Seguridad Pública

REPÚBLICA DE CHILE · MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de Ley sobre Reglas de Uso de la Fuerza (RUF)

Exposición ante la Comisión Mixta · agosto 2026

Posición del Ejecutivo y propuestas del Ministerio de Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones sobre los artículos en controversia

Martín Arrau García-Huidobro
Ministro de Seguridad Pública

Posición del Ejecutivo ante la Comisión Mixta

Ministerio de Seguridad Pública

IMPORTANCIA Y OBJETIVO

- El Ejecutivo reconoce la necesidad de concluir la tramitación del proyecto,
- Ingresó el 10 de abril de 2023 y, al 4 de agosto de 2026, acumula 1.212 días de tramitación.
- Se le ha asignado urgencia suma.

POSICIÓN DEL EJECUTIVO

- El texto del Senado ofrece la mejor base para el acuerdo, sin perjuicio de rescatar elementos de la Cámara de Diputados que entreguen mayor precisión operativa y control.

PROPUESTAS PARA FORTALECER A LAS POLICÍAS

- Fuerza potencialmente letal en flagrancia y órdenes de detención.
- Desenfunde preventivo.
- Eximente de responsabilidad por cumplimiento del deber.
- No son asimilables los protocolos RUF al personal de franco.

CONCLUSIÓN **El Ejecutivo concurre con indicaciones acotadas: menos redundancia, reglas operativas claras y protección legal al personal.**

El PDL RUF en Comisión Mixta

Ministerio de Seguridad Pública

Diez puntos en controversia

- Art. 5 · Prohibición de la tortura
- Art. 6 N°5 · Resguardo de la vida e integridad
- Art. 6 N°9 · Protección de NNA
- Art. 8 · Vigilancia pasiva
- Art. 9 N°5 · Fuerza potencialmente letal
- Art. 11 · Reglamentos del uso de la fuerza
- Art. 13 · Personas arrestadas o detenidas
- Art. 16 · Reglas para las Fuerzas Armadas
- Art. 19 · Eximente de responsabilidad penal
- Art. 21 · Actuación en calidad de franco

Existe un consenso de base y el propósito es perfeccionarlo mediante modificaciones a los artículos emanados de la Comisión Mixta, con el objetivo de fortalecer la labor del funcionario policial en terreno.

Posición del Ejecutivo ante la Comisión Mixta

Ministerio de Seguridad Pública

SUPRIMIR NORMAS REDUNDANTES

- Art. 5 · Tortura: ya tipificada en el Código Penal.
- Art. 8 · Vigilancia pasiva: ya contenida en el art. 9.
- Art. 6 N°9 · NNA: previsto en ley 21.430
- Art. 21 · Franco: materia del Boletín 16.300.

MODIFICAR E INCORPORAR

- Art. 9 N°5 · Dos indicaciones: fuerza letal ante imputados armados en flagrancia o fuga, y desenfunde en controles.
- Art. 11 · Reglamentos: rol técnico de las policías e igualar estándar CGR.
- Art. 13 · RUF para personas detenidas: Se debe incorporar a Gendarmería, haciendo referencia a su propia Ley Orgánica.

CLARIFICAR SENTIDO Y ALCANCE

- Art. 19 · Eximente: mejora sustantiva, no sustituye Ley N° 21.560 (Naín Retamal).
- Art. 6 N°5 · El resguardo de la vida de terceros, no puede implicar asumir riesgos desproporcionados por parte del personal.
- Arts. 16 y 21 · Materias propias del MINDEF

CONCLUSIÓN **El Ejecutivo concurre con indicaciones acotadas: menos redundancia, reglas operativas claras y protección legal al personal.**

Ministerio de
Seguridad Pública

REPÚBLICA DE CHILE · MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Proyecto de Ley sobre Reglas de Uso de la Fuerza (RUF)

Exposición ante la Comisión Mixta · agosto 2026

Posición del Ejecutivo y propuestas del Ministerio de Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones sobre los artículos en controversia

Martín Arrau García-Huidobro
Ministro de Seguridad Pública